

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Cooperación y Coordinación

CONTRATACION

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1962, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de matadero municipal en Valdilecha, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Jefe de la Sección, Joaquín Sánchez Zuazagoitia.

(O.—50.127)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DEL GRUPO DE «TINTORERIAS Y QUITAMANCHAS, LAVADO Y PLANCHADO MECANICO Y OBRADORES DE PLANCHADO A MANO Y A MAQUINA»

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de «Tintorerías y Quitamanchas, Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina», y

Resultando que con fecha 14 de julio último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 28 de junio por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado sindical provincial de fecha 6 del pasado mes de julio, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en el artículo 12 del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de su articulado no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Pre-

visión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 27 de julio último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que el artículo 2.º del Convenio señala que su vigencia se iniciará el día 1.º del mes en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tendrá una duración de dos años, a partir de la expresada fecha, prorrogable tácitamente de año en año.

Resultando que con fecha 3 de agosto último fué aprobado dicho Convenio Colectivo por esta Delegación y remitida la Resolución correspondiente a las partes interesadas a efectos del artículo 19 del Reglamento, modificado por Orden de 24-1-59, dicha Resolución ha de considerarse firme por haber transcurrido el plazo legal sin haberse interpuesto recurso alguno contra la misma.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 28 de junio último entre las representaciones Económica y Social del Grupo de «Tintorerías y Quitamanchas, Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina», se adapta por razones de su contenido y forma a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento procede su aprobación, debiendo publicarse, una vez sea firme el texto del Convenio y la presente Resolución, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

1.º Aprobar con carácter definitivo el texto del Convenio Colectivo Sindical formalizado entre las representaciones Económica y Social del Grupo de «Tintorerías y Quitamanchas, Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina».

2.º Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Convenio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LAS INDUSTRIAS DE «TINTORERIAS Y QUITAMANCHAS, ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO Y OBRADORES DE PLANCHADO A MANO Y MAQUINA, DE MADRID Y SU PROVINCIA

Ambito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio obliga a todas las empresas establecidas en Madrid y su provincia que se rijan por la Reglamentación de Trabajo para las Industrias de Tintorerías y Quitamanchas y por la Reglamentación para los establecimientos de Lavado y Planchado Mecánico y Obradores de Planchado a Mano y a Máquina.

Vigencia y duración

Art. 2.º El presente Convenio comenzará a regir a partir del día primero del mes en que se ha publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, surtiendo todos los efectos y obligando a ambas partes desde dicho día.

Su duración será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogables por la táctica de año en año, estimándose prorrogado si no se denuncia proponiendo rescisión o revisión, cuya denuncia habrá de formularse con una antelación de tres meses como mínimo respecto de la fecha de expiración del plazo del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

No serán causas de revisión del Convenio las mejoras económicas que se produzcan en virtud de disposición legal si éstas mejoras no superan a las pactadas en este Convenio. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Igualdad de categorías de las empresas

Art. 3.º Todas las empresas serán consideradas de la misma categoría, pero cada una se regirá por las condiciones de su Reglamentación específica.

Retribuciones

Art. 4.º Se establece una prima de estímulo a la producción equivalente al cuarenta por ciento de los salarios básicos reglamentarios.

Esta prima la percibirán todos los productores de la Empresa y no cotizarán por Seguros Sociales Obligatorios, ni Mutualidades Laborales, ni será computable para incrementar el Plus Familiar. En cambio será tenida en cuenta al abonar las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, y también se computará al efectuar el cálculo de las horas extraordinarias.

Las empresas podrán sustituir esta prima por otras que en su conjunto y referidas al ejercicio anual resulten económicamente más favorables para el personal a su servicio que la pactada en el presente Convenio.

Rendimientos mínimos

Art. 5.º Dadas las dificultades técnicas que existen para fijar rendimientos mínimos en cada Empresa y en cada puesto de trabajo, se establece con carácter general un rendimiento mínimo colectivo para todas las empresas dedicadas a la limpieza y teñidos de ropas, que consistirá en la elaboración de 1,6 (uno coma seis) prendas por cada hora trabajada y por cada persona empleada en la Empresa, con excepción del personal de despacho, subalternos, personal de servicios auxiliares y personal de servicios complementarios.

El cálculo de este rendimiento mínimo se referirá siempre a una semana completa y se hará dividiendo el número de prendas terminadas por el de horas trabajadas.

El rendimiento fijado no será exigible durante aquellas semanas en que faltan las prendas necesarias para obtenerlo, y en los casos en que, disponiendo de número suficiente de prendas, se interrumpiese el trabajo por causas no imputables al trabajador se descontarán las horas perdidas al efectuar el cálculo del rendimiento.

El personal de cada Empresa se compromete solidariamente a obtener el rendimiento mínimo señalado de 1,6 prendas por hora y operario, y en caso de incumplimiento de esta obligación la Empresa no vendrá obligada a pagar la prima pactada en el presente Convenio.

Los trabajadores afectados por esta medida podrán reclamar contra la misma si a ello hubiera lugar ante la Magistratura de Trabajo después de haber intentado la conciliación sindical.

Pagas extraordinarias

Art. 6.º Los beneficios establecidos en el apartado b) del número 1) del artículo 42 de la Reglamentación de Tintorerías y Quitamanchas se ampliarán, quedando establecidos de la siguiente forma: veinte días de jornal a los trabajadores que tengan señalada en la Reglamentación Nacional retribuciones o jornal diario, aunque para simplificación de contabilidad perciban sus haberes por períodos superiores de tiempo, con motivo de las fiestas de Navidad. Quienes tengan fijada retribución mensual seguirán percibiendo el mes de sueldo que señala el expresado artículo con motivo de las mismas fiestas de Navidad.

El personal que se encuentre prestando servicio militar percibirá la anterior gratificación de Navidad, que estará exenta de cotizar los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualidad Laboral, así como no incrementará el fondo del Plus Familiar.

Quien voluntariamente anticipe o prorrogue sus servicios en filas tiene los derechos reconocidos en este artículo, pero referidos exclusivamente al tiempo del servicio normal de su reemplazo, y nunca para el tiempo de exceso de dicho servicio normal.

Personal de despachos

Art. 7.º Los empresarios cumplirán estrictamente el apartado a) del artículo 19 de la Reglamentación de Tintorerías y Quitamanchas, que considera como encargada a la persona que tiene la responsabilidad de rendir cuentas por las ropas entregadas y las existentes, cuya persona percibirá el salario correspondiente a tal categoría.

Vacaciones

Art. 8.º El personal técnico y Administrativo disfrutará de las vacaciones señaladas en la Reglamentación. El restante personal disfrutará de diez días naturales, más uno por cada año de antigüedad en la Empresa, hasta llegar a veinte.

Cuando la vacación sea disfrutada durante los meses de marzo a octubre, no podrán disfrutarse más de quince días, y los restantes se disfrutarán durante los meses de noviembre a febrero.

Durante los meses de marzo a octubre se concederá un número limitado de permisos para el disfrute de las vacaciones retribuidas, que alcanzará a la totalidad del personal administrativo, y como mínimo al cincuenta por ciento del personal de despachos y al veinticinco por ciento del personal de talleres.

Socorro de Enfermedad

Art. 9.º Los beneficios concedidos en el párrafo segundo del artículo cuarenta y cinco de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Tintorerías y Quitamanchas se amplían en virtud del presente Convenio, quedando de la siguiente forma:

Los trabajadores protegidos por el Seguro de Enfermedad, sobre las prestaciones económicas del mismo percibirán, con cargo a la Empresa, el cuarenta por ciento del salario por que fueron asegurados durante los seis primeros meses de permanecer enfermos, siempre que la duración de la enfermedad sea superior a tres semanas.

Trabajadores eventuales

Art. 10. Todo trabajador que haya sido contratado tres o más de tres veces como eventual en una misma Empresa adquirirá el carácter de fijo al terminar su contrato como eventual. Se sumarán todos los periodos de tiempo durante los cuales hubiera prestado sus servicios en la Empresa como trabajador eventual, y esta suma se le computará a efectos del premio por años de servicio que figura en la Reglamentación.

Comisión de Vigilancia

Art. 11. Se creará una Comisión encargada de vigilar el cumplimiento de este Convenio, integrada por los Vocales sociales y económicos del Grupo.

Precios

Art. 12. Aun cuando las presentes estipulaciones puedan representar una elevación en el coste de los servicios, ambas representaciones están de acuerdo, y así lo manifiestan expresamente, en comprometerse a no repercutir bajo ningún pretexto dicha elevación en los precios de las tarifas actualmente en vigor.

Madrid, 28 de junio de 1962.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO PROVINCIAL DE LAS INDUSTRIAS DE TINTORERIA Y QUITAMANCHAS, LAVADO Y PLANCHADO MECANICO Y OBRADORES DE PLANCHADO A MANO Y A MAQUINA

Salario-hora profesional

Art. 13. A los efectos establecidos en el Decreto de 21 de septiembre de 1960, Orden de 8 de mayo de 1961 y demás disposiciones complementarias, se consignan a continuación los salarios-hora profesionales, que se hallarán aplicando las siguientes fórmulas:

$$(SB + PE) \times 12 + J + N$$

$$[365 - D - F - V] \times 8$$

Explicación de los signos

SB = Salario base (incluso participación en beneficios).

PE = Prima de Estímulo a la Producción.

J = Gratificación 18 de Julio.

N = Gratificación de Navidad.

D = Domingos.

F = Fiestas abonables.

V = Vacaciones.

SA = Salario anual.

DT = Dias trabajados al año.

HT = Horas de trabajo al año.

De forma tal que:

$$(SB + PE) \times 12 + J + N = \text{Salario anual (SA)}$$

$$365 - D - F - V = \text{Dias trabajados al año (DT)}$$

$$DT \times 8 \text{ horas diarias de trabajo} = \text{Horas de trabajo anuales (HT)}$$

Por tanto:

$$\frac{(SB + PE) \times 12 + J + N}{365 - D - F - V} \times 8 = \text{Salario h/ profesional}$$

En su consecuencia, el salario-hora profesional queda determinado en la siguiente cuantía:

TINTORERIAS Y QUITAMANCHAS

Talleres

Encargado general	20,05
Encargado de Sección	16,20
Practicante	15,44
Oficial de 1.ª	12,52
Oficial de 2.ª	11,40
Oficial de 3.ª	10,29
Aprendiz aspirante (A)	9,61
Aprendiz aspirante (P)	8,92
Aprendiz primer año	7,73
Aprendiz segundo año	4,83
Aprendiz tercer año	6,20
Aprendiz cuarto año	6,88
Listero	10,70
Mozo limpieza y reparto	9,95
Portero	9,19

Dependencia

Encargada general de Despachos	20,05
Encargada Despachos	10,40
Oficiala Despachos	8,69
Ayudanta Despachos	6,93
Aprendiza primer año	2,18
Aprendiza segundo año	3,87
Aprendiza tercer año	4,96
Aprendiza cuarto año	5,50

Personal administrativo

Jefe 1.º	21,42
Jefe 2.º	18,94
Oficial de 1.ª	16,50
Oficial de 2.ª	14,01
Auxiliar	11,57
Aspirante catorce años	3,75
Aspirante quince años	5,02
Aspirante dieciséis años	6,87
Aspirante diecisiete años	8,77

ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO DE ROPA LISA

Encargado	16,52
Especialista de 1.ª	9,90
Especialista de 2.ª	9,24

ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO DE CUELLOS, PUÑOS Y CAMISAS

Especialista de 1.ª	9,24
Especialista de 2.ª	8,83

OBRADORES DE PLANCHADO A MANO Y MAQUINA

Encargada	11,63
Lavandera	7,93

Salario-hora individual

El salario-hora individual es el que corresponde a cada trabajador, y se obtendrá dividiendo por el número de horas de trabajo efectivo en el periodo de tiempo correspondiente a un año (divisor) la suma de conceptos que componen el salario que tengan devengado, según las circunstancias personales y profesionales que en él concurren, sin incluir nunca en el cómputo de dicho salario las horas extraordinarias (dividendo).

Madrid, 28 de junio de 1962.
(G. C.—3.454) (O.—50.078)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.» se ha solicitado de este Patronato la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por un importe de 331.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de «114 viviendas subvencionadas y locales comerciales» en la avenida del Manzanares, núms. 60 y 62, de esta capital.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante este Patronato (Espronceda, núm. 39), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 1962. — El Gerente, Ignacio de Colza.
(G. C.—4.098) (O.—50.119)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.» se ha solicitado de este Patronato la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por un importe de 193.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de «51 viviendas subvencionadas y locales comerciales» en el paseo de los Melancólicos, núms. 47 y 49, y paseo de los Pontones, núm. 18, de esta capital.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante este Patronato (Espronceda, núm. 39), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 1962. — El Gerente, Ignacio de Colza.
(G. C.—4.099) (O.—50.120)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.» se ha solicitado de este Patronato la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por un importe de 105.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de «30 viviendas subvencionadas y locales comerciales» en el paseo de los Melancólicos, núms. 41, 43 y 45, de esta capital.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante este Patronato (Espronceda, núm. 39), en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 1962. — El Gerente, Ignacio de Colza.
(G. C.—4.100) (O.—50.121)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Patronato de Casas

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.» se ha solicitado de este Patronato la devolución de la fianza definitiva constituida en su día por un importe de 105.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de «30 viviendas subvencionadas y locales comerciales» en el paseo de los Melancólicos, núms. 35, 37 y 39, de esta capital.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza, puedan formularla ante este Patronato (Espronceda, núm. 39), en el plazo de treinta días, a contar desde

de el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de agosto de 1962. — El Gerente, Ignacio de Colza.
(G. C.—4.101) (O.—50.122)

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia

Expediente 177/61

Se hace saber a Fernando Alsina Lamarca; cuyo último domicilio conocido fué en Generalísimo, 463, 2.º-2.ª, de Barcelona; a Lucio Ruiz Hernández, cuyo último domicilio conocido fué en Aribau, 101, o los Angeles, 4, 2.º-2.ª, de Barcelona, y a representante legal del Mercado del Automóvil, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en París, 206, o Generalísimo, 463, 2.º-2.ª, de Barcelona, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 11 de diciembre de 1962, a las dieciséis treinta horas, para ver y fallar el expediente número 177/61, instruido por aprehensión de un automóvil, marca «Ford», matrícula B-184.330, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

Valencia, 5 de septiembre de 1962.—El Secretario del Tribunal, Luis Mata.—Visto bueno: El Presidente, Remigio Nebot.
(B.—3.115. E. M.)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de las exacciones fiscales vigentes en el año actual para el venidero ejercicio de 1963, se exponen el público, por término de quince días, en esta Secretaría municipal para oír reclamaciones.

La Cabrera, 5 de septiembre de 1962. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.076) (O.—50.098)

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la ley de Régimen Local, se expone al público en esta Secretaría municipal el Expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con sus justificantes, por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Cabrera, 5 de septiembre de 1962.— El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.077) (O.—50.099)

GALAPAGAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galapagar

Hace saber: Que el día veintiocho de septiembre actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las doce horas, tendrá lugar la subasta de la finca llamada «El Chopo», de pastos, por año forestal 1962-1963, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

A las doce y media, tendrá lugar la subasta de la finca llamada «Prado arroyo San Gregorio», de pastos, por un año forestal 1962-1963, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Galapagar, 6 de septiembre de 1962.— El Alcalde, Eugenio Martínez.
(G. C.—4.078) (O.—50.102)

EL ESCORIAL

Las Ordenanzas municipales de exacciones para el próximo ejercicio económico de 1963 se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días puedan examinarse y formularse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 4 de septiembre de 1962.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.079) (O.—50.101)

NAVALCARNERO

A los efectos del Decreto de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días se abre una información pública en relación con la solicitud de don Vicente Ruiz-Medrano Rodríguez, quien desea instalar un aserradero y troceo de leñas en la calle de Sebastián Muñoz, 28, a fin de que quien se considere afectado por la actividad pueda hacer durante el indicado plazo las observaciones pertinentes.

Navalcarnero, 5 de septiembre de 1962.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.080) (O.—50.100)

GUADALIX DE LA SIERRA

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día primero de los corrientes, tomó el acuerdo de aprobar las Ordenanzas municipales de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1963, quedando expuestas al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Guadalix de la Sierra, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde, Ramón Escribano
(G. C.—4.081) (O.—50.103)

ALCOBENDAS

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en su sesión de 30 de agosto del año actual, han sido prorrogadas todas las Ordenanzas de exacciones municipales del ejercicio de 1962, para ser aplicadas en el de 1963, a excepción de las números 13 y 30 relativas al recargo municipal sobre las cuotas de la matrícula industrial, hoy Impuesto fiscal, y apertura de establecimientos, respectivamente, que han sido modificadas; habiéndose acordado asimismo la adición a los Indices oficiales de Valoración con los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados dentro del término municipal para el trienio de 1963-1965.

Por consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, en relación con el 219 del Reglamento de Hacienda Municipal y 511 de la citada ley de Régimen Local, quedan expuestos al público, por plazo de quince días, los respectivos acuerdos, las Tarifas y Ordenanzas, y juntamente a la del Arbitrio sobre el Incremento del valor de los terrenos «Plus Valía», prorrogada, los Indices oficiales de Valoración, con los valores del nuevo trienio de 1963-1965, para conocimiento y reclamación por todo interesado legítimo.

Alcobendas, a 4 de septiembre de 1962.
El Alcalde-Presidente, Ramiro Gómez Garibay.
(G. C.—4.082) (O.—50.104)

MAJADAHONDA

El Alcalde de esta villa.
Hago saber: Que por plazo de quince días se hallan expuestas al público, a efectos de oír reclamaciones, las siguientes Ordenanzas fiscales:

Prorrogadas

- Número 2. Para el percibo del arriendo de la Dehesa Boyal.
- Número 3. Para el percibo de cuotas a satisfacer por otros Ayuntamientos para pago de la pensión del Médico de A. P. D. don Aniano Redero.
- Número 4. Para el percibo de cantidades no previstas en otras ordenanzas.

Modificadas

- Número 19. Licencias de Obras.
- Número 12. Cementerios.

Nueva imposición

- Número 35. Servicio de alcantarillado.
- Lo que se publica en cumplimiento de

lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local.

Majadahonda, 5 de septiembre de 1962.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.083) (O.—50.105)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que don Francisco Llamas Cabra ha solicitado devolución de fianza constituida para responder de las obligaciones que pudieran derivarse de su gestión como Recaudador y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.084) (O.—50.106)

En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 691-3 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público a los efectos de examen y reclamaciones que procedan que durante el término de quince días estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente núm. 1 de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de septiembre de 1962.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—4.085) (O.—50.107)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en estas diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a única subasta y dos licitaciones, y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados en méritos de los autos, cuya relación pericial es la siguiente:

Expediente 7.399/59, Cdo. 113, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa apremiada, Gráficas Sánchez, con domicilio en Larra, 19.

Una máquina para imprimir, marca "Gretel", de 50 x 70 cm., núm. 5.216, con su correspondiente motor acoplado de 1 HP, fabricación alemana.

Tasado en la suma de veintiocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Larra, 19, siendo depositario don Luis Sánchez.
(C.—23.011)

Expediente 1.948/56, C. 1.194, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra la Empresa Marcos Láinez García, con domicilio en paseo de Extremadura, 90.

Una grúa montacargas, con motor de gasolina de 5 HP, en perfecto estado de funcionamiento, 25.000 pesetas; una hormigonera marca "Liola", con motor de gasolina de 3 HP, 15.000 pesetas.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de Extremadura, 90, siendo depositario don Antonio González.
(C.—23.012)

Expediente 6.839/59, C. 1.338, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Const. Enfe, con domicilio en Toledo, 94.

Una noria-grúa, marca "Cabre-Salvat", de 20 m., 26.000 pesetas. Dos hormigoneras, marca "Goliath", con motores acoplados de 5 HP cada una, y 250 litros de capacidad, en buen uso, 38.000.

Tasado en la suma de sesenta y cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Toledo, 94, siendo depositario don Enrique Carbó.
(C.—23.013)

Expediente 19/61, C. 1.440, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutua-

lidad, contra Mármoles Tortosa, S. A., con domicilio en Doctor Esquerdo, 217.

Un arte o aparato de aserrar bloques de mármol, tipo belga, con motor acoplado de 10 HP, en perfecto estado de funcionamiento, y se halla instalado en los talleres que la citada Empresa tiene en la carretera de Andalucía, Km. 11,700.

Tasado en la suma de doscientas veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Esquerdo, 217, siendo depositario don Miguel Deltell Samper.
(C.—23.014)

Expediente 334/61, C. 1.443, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Inmobiliaria Padiola, Sociedad Anónima, con domicilio en General Mola, 90.

Un camión con motor de gas-oil, marca "Bor-Barg", de 27 HP, M-120319, tara 3.700 kilos, carga máxima 5.000 kilos, núm. de motor 60030, núm. de bastidor 330244, 160.000 pesetas. Un camión con motor de gas-oil, marca "Borg-Barg", de 27 HP, M-106685, núm. de motor 58415, núm. de bastidor 8942, tara 3.700 kilos, carga 5.000 kilos, caja metálica y basculante, 160.000 pesetas. Otro camión de igual marca que la anterior, con motor de gas-oil de 27 HP, M-104587, carga 5.000 kilos, tara 3.700 kilos, núm. de bastidor 8.378, núm. de motor 57.727, caja metálica y basculante, 160.000 pesetas.

Tasado en la suma de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Mola, 90, siendo depositario don Emilio Virgós.
(C.—23.015)

Expediente 335/61, C. 1.444, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Inmobiliaria Róiz, S. A., con domicilio en General Mola, 90.

Un coche turismo, marca "Cadillac", de gasolina, de 31 HP, modelo 1958, nueve plazas, núm. de motor y bastidor 5760086033, matrícula M-176269, en perfecto estado de funcionamiento y conservación, 400.000 pesetas. Un tractor marca "Land-Rover", con motor de gasolina de 14 HP, matrícula M-245858, bastidor núm. E 45900276, motor número 151095738, capacidad de carga 500 kilogramos, en buen estado de funcionamiento, 90.000.

Tasado en la suma de cuatrocientas noventa mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Mola, 90, siendo depositario don Emilio Virgós.
(C.—23.016)

Expediente 321/61, C. 1.465, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Consur, Sociedad Anónima, con domicilio en Julián Camarillo, 40.

Una prensa de 150 toneladas, marca "Gamei", con motor acoplado de 10 HP.

Tasado en la suma de noventa mil pesetas.

Y cuyos bienes se encuentran depositados en Julián Camarillas, 40, siendo depositario don Ignacio González.
(C.—23.017)

Expediente 6.885/59, C. 1.476, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Gaspar San Román Vivero, con domicilio en Pacorro, 5.

Una prensa para 40 toneladas, marca extranjera, en buen uso, 25.000 pesetas. Otra prensa para 20 toneladas, marca "T. D. G.", en buen uso, 15.000.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pacorro, 5, siendo depositario don Gaspar San Román.
(C.—23.018)

Expediente 3.942/60, C. 1.528, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Teodoro Prieto, "La Galera", con domicilio en Villalar, 8.

Veinticuatro mesas de madera, de forma redonda, forradas de muletón; nueve mesas de forma rectangular, forradas; 48 sillas tapizadas en pana color

verde; 13 sofás de distintos tamaños, tapizados en pana color verde; seis banquetas de barra de bar, con pies torneados, con asiento tapizado; un mostrador de madera de nogal, seis metros de largo, con fregadero de cinc y conservador, en buen uso; seis faroles de bronce, tamaño grande, de una luz cada uno; dos lámparas de techo, de madera y bronce, de cinco luces y seis, respectivamente; un equipo de sonido con tres altavoces y micro, marca Philips, en buen uso; una cocina de gas de tres fuegos y horno, sin marca visible; un fichero metálico de dos cajones; una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", portátil, modelo Pluma 22; una mesa de despacho de madera de roble, con tres cajones, y nueve sillas en madera, con asiento de junco, en buen uso.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Villalar, 8, siendo depositaria doña Esther Gayoso.
(C.—23.019)

Expediente 957/61, Carpeta número 1.532, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Industrias Rotam, con domicilio en Padre Rubio, 24.

Una máquina "Universal", combinada, con tipos accionados, con dos motores de 3 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Padre Rubio, 20, siendo depositario don José Tornero.
(C.—23.020)

Expediente 6.120/61, C. 1.564, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Talleres Mícar, con domicilio en Román Alonso, 7.

Un torno cilíndrico de 1.000 mm. entre puntos, monopolea, con motor acoplado de 1 HP, marca "Max". Otro torno marca "T. G.", de 500 mm. entre puntos, con motor acoplado de 1 HP. Ambos en perfecto estado de conservación.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Román Alonso, 13, siendo depositario don Eusebio Miguel Benito.
(C.—23.021)

Expediente 1.327/60, C. 1.579, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Antonio Arenas Marrón, con domicilio en paseo de la Esperanza, 41.

Un torno, entre puntos de 1,25, marca tipo "Yugles Flana", con motor acoplado de 3 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo de la Esperanza, 41, siendo depositario don Antonio Arenas.
(C.—23.022)

Expediente 4.813/60, C. 1.593, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Francisco Martín Maeso, con domicilio en Jardines, 3.

Un dormitorio completo en madera de nogal, compuesto de armario de cuatro puertas y tres cuerpos con dos lunas interiores, cama con somier metálico de 1,40, una cómoda con cuatro cajones con marco a juego y su correspondiente luna, dos mesitas de noche y dos butacas y una silla tapizada, nuevo, 25.000 pesetas. Un comedor en madera de abedul, con tallas, compuesto de aparador con tapa de mármol, vitrina haciendo juego, mesa y seis sillones tapizados en blanco; todo ello nuevo, 25.000.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jardines, 3, siendo depositario don Francisco Martín.
(C.—23.023)

Expediente 12.430/61, C. 1.608, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Gutiérrez y Compañía, con domicilio en plaza de Santa Cruz, 6.

Tres máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 90 espacios, números 192061, 235292 y 204388; una máquina de sumar eléctrica, marca "Addo-X"; otra máquina de calcular marca "Minerva", núm. 105558; una máquina registradora marca "Higin", modelo 14 F-5, núm. 202.682, marca hasta pesetas 999,95.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de Santa Cruz, 6, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—23.024)

Expediente 8.151/61, C. 1.633, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Cinedia Films, S. A., con domicilio en Cuesta de Santo Domingo, 3.

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 120 y 90 cada una; un despacho, compuesto de mesa, tres sillones, una mesa de máquina y otra para revistas; un mostrador de madera de tres metros de largo; seis mesas de oficina, con sus sillas; una mesa de repaso, completa, para dos operarios; una película titulada "Los escándalos de Francis", con dos copias en color, sin estrenar.

Tasado en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en cuesta de Santo Domingo, núm. 3, siendo depositario don Luis Cambra.

(C.—23.025)

Expediente 6.594/61, C. 1.644/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Metalenas, con domicilio en San Leopoldo, 16.

Una prensa excéntrica marca "TDEG. número 2", para presión de 25-30 toneladas, curso graduable desde 10 a 40 milímetros, con motor acoplado de 2 HP, c. a. t.; una engatilladora marca "KPLL", capaz para costuras longitudinales hasta un largo de 230 mm., ambas en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Leopoldo, 16, siendo depositario don Cristino Pérez.

(C.—23.026)

Expediente 3.853/61, C. 1.650, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Giovanni Rossini, con domicilio en Velázquez, 96.

Un banco de pruebas para bombas Diesel, marca "Odolini", tipo Asso Universal, de 8 cilindros, con motor eléctrico acoplado trifásico de 4 HP, sin número visible, nuevo.

Tasado en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Velázquez, 96, siendo depositario don Giovanni Rossini.

(C.—23.027)

Expediente 8.729/61, C. 1.650, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Giovanni Rossini, con domicilio en Velázquez, número 96.

Un banco de pruebas para bombas Diesel, tipo Mundial Munililue, marca "Odalina", con motor eléctrico acoplado de 35 HP, nuevo.

Tasado en la suma de doscientas mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Velázquez, 96, siendo depositario don Emilio Recio.

(C.—23.028)

Expediente 204/62, C. 1.671, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Juan Colom Ribes, con domicilio en Héroes del Diez de Agosto, 61.

Diez abrigos de garras de astracán, negros, nuevos.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Héroes del Diez de Agosto, número 4, siendo depositario don Juan Colón.

(C.—23.029)

Expediente 3.199/60, C. 1.685, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Bonifacio Aparicio Hontoria, con domicilio en avenida Reina Victoria, 50.

Una cafetera marca "Unic", de cuatro portas, moderna, y en buen uso, 30.000 pesetas. Un molino marca "Mobba", buen uso, para moler café, 5.000.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida Reina Victoria, 50, siendo depositario don Bonifacio Aparicio.

(C.—23.030)

Expediente 3.952/61, C. 1.697, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Imprenta Biosca, con domicilio en Castelló, 63.

Una minerva marca "Victoria", accionada a transmisión, sin número visible.

Tasada en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Castelló, 63, siendo depositario don Enrique Biosca.

(C.—23.031)

Expediente 8.761/61, C. 1.717, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Almacenes Villaverde, con domicilio en Eloy Gonzalo, 36.

Una máquina de escribir, marca "Smith Premier", núm. W. 114340, de carro normal, 3.000; una caja fuerte de caudales, metálica, sin marca ni número visibles, pintada en verde oscuro, de unos 1,20 x 0,70 m. aproximadamente, 5.000; una caja registradora, marca "Hugin", modelo 14 F. 5, núm. 208490, 11.000; un fichero metálico sin marca visible, pintado en verde oscuro, con cuatro cajones y su correspondiente cerradura, 10.000; un armario metálico sin marca visible, pintado en verde oscuro, con dos puertas, 13.000; una mesa tipo "bureau", con siete cajones, tamaño grande, 2.000; un armario librería con dos puertas de corredera, 500; dos mesas de oficina con siete cajones cada una (una, 1.000), 2.000; una mesita para máquina de escribir, con un cajón y tablero plegable, 250; un sillón madera, de brazos, 150; otro sillón igual al anterior, 150; un taburete de madera, 25.

Tasado en la suma de cuarenta y siete mil setenta y cinco pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Eloy Gonzalo, 36, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—23.032)

Expediente 3.234/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Sillerías Esteban, con domicilio en Embajadores, 96.

Derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada; consta de dos bucos a la calle y entrada por el portal, una nave de 100 metros cuadrados de superficie, destinado a taller de carpintería, con un pequeño despacho, agua, luz y servicios; renta mensual del citado local, 2.000 pesetas.

Tasado en la suma de cien mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran, digo, el local está situado en la calle de Embajadores, 96, siendo depositario don Rafael Esteban; advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—23.033)

Expediente 5.398/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Pavillón, con domicilio en Jardines del Buen Retiro.

Un frigorífico helador de forma rectangular, de cuatro tapas, con su correspondiente motor, sin marca ni número visible; cien sillones de junco, para terraza; cincuenta mesas de forma cuadrada, en madera pintada en blanco, con tapa de muletón; doscientos sillones metálicos de terraza, pintados en blanco, y cuatro balancines de terraza, de tres plazas, con sus toldos.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pico Cebollera, 12, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—23.034)

Expediente 5.619/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Otamendi, con domicilio en Pilarica, 37.

Un torno de 1,5 metros entre puntos, marca "Conesa", con motor acoplado de 2 HP.

Tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pilarica, 37, siendo depositario don Luis Cabezas.

(C.—23.035)

Expediente 6.096/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Jacinto de la Peña Brea, con domicilio en plaza de España, 16.

Una amasadora marca "Ferrt Nateu", con motor eléctrico acoplado de 2 HP; una refinadora de igual marca que la anterior, con motor eléctrico acoplado de 1 HP, ambas en perfecto estado de funcionamiento, y un motor de gasolina, sin marca visible, de 6 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza de España, 16, Barajas, siendo depositario don Jacinto de la Peña.

(C.—23.036)

Expediente 6.148/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Félix Miguel Alvarez, con domicilio en Anastasio Herrero, 11.

Una máquina eléctrica de sierra de cinta, marca "Guillet", sin número visible, de 0,80 m. de volante, con motor eléctrico acoplado de 3,5 HP, en perfecto estado de funcionamiento, 50.000 pesetas; otra máquina eléctrica marca "Guillet", tupl, sin número visible, con motor acoplado de 2,5 HP, también en perfecto estado, 30.000.

Tasado en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Anastasio Herrero, 11, siendo depositario don Antonio Miguel Alvarez.

(C.—23.037)

Expediente 7.050/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Hipólito Mendieta, con domicilio en Teniente Coronel Noreña, núm. 5.

Una cafetera exprés, de cuatro portas, marca "Italcren", en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de sesenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Teniente Coronel Noreña, 5, siendo depositario don Lino Mendieta.

(C.—23.038)

Expediente 7.229/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio y Luis González Díaz, con domicilio en Pico Cebollera, 12.

Un disco cortador de mármol, marca Antequera, con motor eléctrico acoplado de 10 HP, sin número visible, en perfecto estado, 20.000 pesetas; una máquina pulidora de brazo, para mármol, marca antigua, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, sin número visible, 7.000.

Tasado en la suma de veintisiete mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Pico Cebollera, 12, siendo depositario don José Domínguez.

(C.—23.039)

Expediente 7.299/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Salvador Agustín López, con domicilio en Antonio López, 46.

Un torno mecánico, entre puntos de 1,50, con motor acoplado de 3 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio López, 46, siendo depositaria doña Adela Alba.

(C.—23.040)

Expediente 7.481/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Carlos Irigoyen Sorazu, con domicilio en Francisco Abril, 2.

Una prensa excéntrica marca "Orbea", de 30 a 40 toneladas de fuerza, con motor eléctrico acoplado marca "Geal", de 2,2 HP y 1.000 r. p. m., en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cuarenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Abril, 2, siendo depositario don Carlos Irigoyen.

(C.—23.041)

Expediente 7.942/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Juan Alvarez de la Fuente, con domicilio en Francisco Iglesias, 3.

Dos pulidoras sin marca ni número visibles, accionadas con motor eléctrico marca "Osea", de 7,50 HP, 16.000; dos taladradoras de columna, sin marca ni número visibles, accionadas a transmisión, con motor eléctrico marca "AEG", de 3 HP, 8.000; un rectificador de corriente, marca "Amán", de seis voltios y 100 amperios, 8.000.

Tasado en la suma de treinta y dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Iglesias, 3, siendo depositario don Juan Alvarez.

(C.—23.042)

Expediente 8.048/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Francisco Invarato Romra, con domicilio en Cartagena, núm. 37.

Un torno mecánico marca "Cometa", de 1,5 entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, sin número visible de fabricación; una soldadura eléctrica marca "Arco", con sus correspondientes accesorios, tipo R, núm. 11.300, ambas en buen uso.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Cartagena 37, siendo depositario don Manuel Viezma.

(C.—23.043)

Expediente 8.164/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Loreto Alvarez de Huse, con domicilio en Martín Soler, 6.

Una máquina de labrar madera, marca "Guillet", movida por transmisión, francesa, en perfecto estado, 50.000 pesetas; una máquina de sacar a grueso, marca "Guillet", movida a transmisión, francesa, antigua, 35.000.

Tasado en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Martín Soler, 6, siendo depositario don Manuel Núñez.

(C.—23.044)

Expediente 8.410/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Vulcanizados Vieyi, con domicilio en Antonio Arias, 1.

Los derechos de traspaso del local que ocupa la Empresa apremiada, dedicado a taller de vulcanizados de cubiertas; consta de una nave en forma rectangular de unos dieciséis metros cuadrados aproximadamente, con una sola puerta de entrada a la calle, con sus correspondientes servicios, agua, luz y fuerza, pagando una renta mensual de 1.100 pesetas.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Siendo depositario de los derechos de traspaso don Luis Francisco Saracho, advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—23.045)

Expediente 8.430/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Sánchez Anierte, con domicilio en Gutiérrez de Cetina, 43.

Una máquina de pulir mármol, de brazo, marca Téllez, sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP,

(C.—23.040)

15.000; una máquina pulidora de terrazo, marca "Téllez", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, 10.000; una máquina pulidora de terrazo, marca "Téllez", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 2,5 HP, 11.000; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo M-40, número 76140, 3.500; cinco platos de ducha de piedra artificial de 0,70 x 0,70, nuevos, 1.500; cuatro peldaños de piedra artificial de 0,85 x 0,30, nuevos, 2.000. Tasado en la suma de cuarenta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutiérrez de Cetina, 43, siendo depositario don Manuel Sánchez. (C.—23.046)

Expediente 8.848/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Salvador Oya Garcá, con domicilio en Génova, 16.

Una camioneta de transportes, marca "Chevrolet", matrícula H-1727, con motor de gasolina de 20 HP, de tres plazas en baquet, tara 3 toneladas. Otra camioneta para transporte, marca "De Dion-Bouton", matrícula M-15371, con motor de gasolina de 16 HP, de tres plazas en el baquet, carga 3 toneladas.

Tasado en la suma de cien mil pesetas. Cuyos bienes se encuentran depositados en Génova, 16, siendo depositario don Salvador Oya. (C.—23.047)

Expediente 8.995/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Antonio Alonso Crespo, con domicilio en Fuencarral, 65.

Dos hormigoneras, marca "Taleza", de 250 l. de capacidad cada una, accionadas por poleas acanaladas y correas trapezoidales, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, y en estado de seminuevas, 26.000 pesetas; tres grúas giratorias, marca "Macoín", de 250 kg. de capacidad cada una, con 30 metros de cable de 8 mm. y motor eléctrico acoplado de 2 HP, a 1.500 r. p. m., en estado seminuevas, 22.500 pesetas.

Tasado en la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Fuencarral, 65, siendo depositario don Federico Fontes. (C.—23.048)

Expediente 9.445/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Metalervas, con domicilio en San Leopoldo, 6.

Una prensa excéntrica, marca "TDG", con motor eléctrico acoplado de 2 HP para 30 toneladas de presión, en buen uso, 24.000; una prensa excéntrica marca "Gaba", motor de 1/2 HP, para 18 toneladas de presión, 16.000.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Leopoldo, 6 y 16, siendo depositario don Cristino Pérez. (C.—23.049)

Expediente 9.529/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Leocadio Pajares Marqués, con domicilio en Doctor Castelo, 21.

Un aparato de Rayos X, modelo "Flo-roseapia", nuevo.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Castelo, 21, siendo depositario don Julián Brea. (C.—23.050)

Expediente 9.549/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Manuel Sánchez Anierte, con domicilio en General Mola, número 98.

Una máquina de pulir mármol, marca "Téllez", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, 5.000; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", M-40, número 76.140, 2.000; dos máquinas pulidoras de terrazo, marca "Téllez", con motor eléctrico acoplado de 2 y 2,5 HP, respectivamente, 26.000.

Tasado en la suma de treinta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutiérrez de Cetina, 43, siendo depositario don Manuel Sánchez. (C.—23.051)

Expediente 9.751/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Sánchez Anierte, con domicilio en Gutiérrez de Cetina, 43.

Una máquina de pulir mármol, de brazo, marca "Téllez", con motor acoplado de 2 HP, 5.000 pesetas; una máquina pulidora de terrazo, marca "Téllez", con motor eléctrico acoplado de 2 HP, 5.000; una máquina pulidora de terrazo, marca "Téllez", con motor eléctrico acoplado de 2,5 HP, 24.000; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo 40, núm. 76140, 2.000; cinco platos de ducha de piedra artificial de 1,70 x 0,70, 1.000; cuatro peldaños de piedra artificial de 0,80 x 0,30, 1.200.

Tasado en la suma de treinta y ocho mil doscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Gutiérrez de Cetina, 43, siendo depositario don Manuel Sánchez. (C.—23.052)

Expediente 9.831/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Manuel Abajo Yustas, con domicilio en Doña Urraca, 25.

Un tostador de cacao, marca "Lhe-man", movido a transmisión, actualmente en estado de uso, previo montaje, 24.000 pesetas; una balanza automática de 5 kgs. de fuerza, marca "Berkel", en buenas condiciones de uso, pero con el cristal de la cara posterior roto, 5.000.

Tasado en la suma de veintinueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doña Urraca, 25, siendo depositario don Manuel Abajo. (C.—23.053)

Expediente 10.410/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Benito Alonso, con domicilio en Fuencarral, 65.

Dos hormigoneras marca "Telaza", de 250 litros de capacidad, accionadas por poleas acanaladas y correas trapezoidales, con motor eléctrico de 2 HP a 1.500 r. p. m., at. 220/380 V., 36.000; tres grúas giratorias marca "Macoín", de 350 kilos de fuerza, con 30 metros de cable 8 mm. y motor eléctrico acoplado de 2 HP, 1.500 r. p. m., 30.000; 150 metros de cable plástico de 3 por 2 1/2, 4.000 pesetas.

Tasados en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jacinto Verdaguer, con vuelta a la calle de Antonio López, siendo depositario don Agustín de Benito. (C.—23.054)

Expediente 10.818/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Santiago Martín Martín, con domicilio en Carolinas, número 10.

Una máquina de sierra, marca "THE", con motor eléctrico acoplado de 2 HP; una máquina de labrar, marca "Defrico", con motor acoplado de 2 HP, y otra máquina regruesadora, marca "S. E. L. P.", con motor eléctrico acoplado de 5 HP.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Carolinas, 10, siendo depositario don Santiago Martín. (C.—23.055)

Expediente 11.305/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Lorenzo Ortiz y Ortiz, con domicilio en Artistas, 11.

Un torno mecánico, entre puntos de 1,50, fabricación nacional y motor eléctrico acoplado de 1,50 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de treinta y cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Artistas, 11, siendo depositaria doña Araceli Sánchez. (C.—23.056)

Expediente 292/62, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra José

Sánchez Moreno, con domicilio en Castelló, 45.

Un equipo de radio para bote salvavidas, modelo Agris, S. A., homologado por la Subsecretaría de la Marina Mercante con el número de serie de fabricación 0037, nuevo.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Castelló, 45, siendo depositario don Juan Sánchez. (C.—23.057)

Expediente 4.468/60, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra Miguel Montoro Martín, con domicilio en Doctor Santero, 8.

Un coche marca "Renault", M-143649, tipo 4-4, número de motor 612397, bastidor núm. 2483056, de 7 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cuarenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Santero, 8, siendo depositario don Miguel Montoro. (C.—23.058)

Expediente 7.055/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Viuda José Paredes, con domicilio en Isla Nelson, 18.

Una máquina sierra de cinta de 0,80, marca "Guillet", con motor acoplado de 4 HP, en buen uso, 20.000; una máquina tupí de 50 mm., marca "Guillet", con motor acoplado de 3 HP, en buen uso, 14.000; una máquina grueso, marca "Guillet", de 50 cm., con motor acoplado de 4 HP, en buen uso, 28.000; una máquina de labrar de 40 cm., marca "Sava", con motor acoplado de 2 HP, en buen uso, 18.000.

Tasado en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Isla de Nelson, 18, siendo depositario don Julio Gelmeiz. (C.—23.059)

Expediente 7.833/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Manuel García Cabrera, con domicilio en Julián Rabaleda, 4.

Un torno de un metro entre puntos, marca "Cumbre", con motor acoplado de 2 HP, en buen uso.

Tasado en la suma de treinta y cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Julián Rabaleda, 4, siendo depositario don Jacinto Uceda. (C.—23.060)

Expediente 8.524/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Laureano de Benito, con domicilio en Salustiano Moreno, 4.

Un horno eléctrico marca "J. A. B.", número 440, tipo 310, S-1, Kw. 11, amperios 29, de la casa Jorge Bastenia, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Virgen del Portillo, 11, siendo depositario don Laureano de Benito. (C.—23.061)

Expediente 11.286/61, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Antonio Escudero Llorente, con domicilio en paseo del Prado, 18-20.

Dos cocinas eléctricas, un juego de máquina de lavar, secar y planchar, una cafetera exprés, marca "Faema", de cuatro portas, serie Marte, 220 voltios, número 1.372; una máquina registradora, marca "National", de chapa, número 248.985, y un compresor de cerveza a 125 voltios, todo ello en buen uso.

Tasado en la suma de ochenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo del Prado, 18 y 20, siendo depositario don Antonio Escudero. (C.—23.062)

Expediente 6.792/61, C. 1.662, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra E. A. S. O., S. L., con domicilio en Embajadores, 232.

Un torno reborde, tipo CRMIC, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, 19.000 pesetas; una roscadora tipo Albertia ML, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, 9.000; un soporte piedra esmeril, tipo columna, con motor de 1 HP, 5.000.

Tasado en la suma de treinta y tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Embajadores, 232, siendo depositario don Mateo Matute. (C.—23.063)

Expediente 2.810/61, C. 1.696, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Gráficas Madrileñas, con domicilio en F. Serrano Súñer, 2.

Una máquina de imprimir, tipo minera, marca "Planeta", doble folio, con motor acoplado eléctrico de 1/2 HP, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en F. Serrano Súñer, 2, siendo depositario don José García Vela. (C.—23.064)

Expediente 6.638/61, C. 1.688, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra la Empresa Industrias Telag, con domicilio en Francisco Abril, 8.

Una mandrinadora marca "Juaristi", modelo MDR-55, con suplemento para mesa grande, con dos motores eléctricos acoplados de 3 HP y 1,50 HP, 70.000 pesetas; un torno mecánico, marca "Más", de 1,50 metros de distancia entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, 50.000.

Tasado en la suma de ciento veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Francisco Abril, 8, siendo depositario don Manuel Sáenz. (C.—23.065)

Expediente 2.406/60, C. 1.720, a instancia de Inspección de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Mutualidad, contra La Constructora de Toldos, con domicilio en plaza de los Mostenses, 9.

Una máquina S. G., clase 12, número 304, de coser toldos, completa, con tablero y motor eléctrico acoplado de 1/4 HP, 14.500; dos máquinas de coser, marca "Singer", tipo industrial, números 16.364 y 1000643, con sus respectivos motores eléctricos acoplados de 1/8 HP, 4.400; seis bancos de herrero, con sus correspondientes tornillos, 1.800; una máquina de taladrar eléctrica, marca Remi, núm. 6.631, con motor acoplado interior, 1.200; otra máquina de herrero, marca "Argo", núm. CU 13, con motor, 2.600; dos pies de hierro para las citadas máquinas de taladrar, 600; una fragua con ventilador y otra fragua portátil, 2.500; una bigornia pequeña, 200; dos pies de hierro para bigornia, 140; dos escaleras de mano, de mucho uso, 200; una tinaja de madera y un cubo, 50; un aparato de doblar tubos y probador, 80; una pulidora taladradora y motor muy averiado, 800; una bigornia grande, 350; siete cajas de herramientas diversas, 3.500; una romana para 25 kilos de fuerza, 100; siete cajones completos de herramientas de mano, 2.000; otros tres bancos de herrero, 800; una instalación completa de soldadura autógena, 7.000; un cono de taladrar, 60; cincuenta modelos de fundición de madera de distintos tamaños, 900; diez cajas de machos y de cojinetes distintos modelos, 1.200; tres modelos pequeños de imprimir, 50; veinte herramientas de fragua y limas, entre unas y otras, 1.000; doce armaduras de sombrilla, 4.600; dos docenas de carretes de hilo del núm. 10, 200; una docena de carretes de hilo del número 20, 100; 1.000 tuercas de latón, 1.600; ochenta y cinco ransas de tornillos de varias medidas, 7.000; doce mil tornillos pequeños, 1.000; cuatrocientas escarpas, 300; tres máquinas de poner ollados, 100; una máquina de escribir "Hispano Olivetti", núm. 181031, modelo 40, 4.200; un despacho, compuesto de mesa con tres cajones, un sillón y dos sillas tapizadas en plástico, un armario con dos puertas de cristales, dos de madera y tres cajones, 1.200; mesita para máquina de escribir con un cajón y tablero plegable, 200; un sillita de madera corrientes

Cuyos bienes se encuentran depositados en Bordadores, 5, y Marqués de Cubas, 5, siendo depositario don Enrique Aguado.

(C.—23.090)

Expediente 2.795/59, C. 1.192, a instancia de Inspección de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Ideas Gráficas Rofer, con domicilio en plaza San Martín, 3.

Una cizalla grande, accionada a mano, marca «Harl Crause», núm. 42.557, de un metro de luces, en perfecto estado de conservación, 7.500; una máquina guillotina, marca «Barcino», con motor eléctrico acoplado marca «Siemens», número 357.580, y su correspondiente transmisión, sin número visible de fabricación, 41.000.

Tasado en la suma de cuarenta y ocho mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en plaza San Martín, 3, siendo depositario don Isidoro de la Villa.

(C.—23.092)

Expediente 9.066/57, C. 1.260, a instancia de Inspección de Trabajo, por Montepío, contra Vda. M. Alvarez, con domicilio en Martín Soler, 6.

Una máquina de sierra de cinta, marca «Guillet», 15.000; otra máquina de labra, marca «Guillet», 10.000; otra máquina grueso, marca «Guillet», 9.000; otra máquina tupí, marca «Guillet», 9.000; otra máquina sierra circular, marca «Guillet», 7.000.

Tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Martín Soler, 6, siendo depositario don Manuel Núñez.

(C.—23.093)

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, 27, el próximo día 24 del actual, a las diez y treinta horas de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del valor de tasación, e inmediatamente, el 20 por 100 del valor de adjudicación de los bienes, siguiéndose los trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 3 de septiembre de 1962.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante dicha Magistratura de Trabajo con el número 680/1960, a instancia de don Marcelino Joya Moreno, contra «Construcciones Metálicas Viros, S. L.»; Compañía de Seguros «Orión», Caja Nacional y Servicio de Reaseguro, sobre accidente de trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El ilustrísimo señor don Fernando Magro Valdívieso, Magistrado de Trabajo número cinco, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Marcelino Joya Moreno, asistido del Letrado don Eduardo Valles García; y de la otra, como demandados, «Construcciones Metálicas Viros», la Compañía de Seguros «Orión», representada por el Letrado don Arturo Sagues Alvarez; la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, representada por el Letrado don Felino Hernández Aguilar, y el Servicio de Reaseguro, sobre reclamación por accidente; y

Fallo.

Que debo declarar y declaro que don Marcelino Joya Moreno se halla afecto

de una incapacidad permanente y parcial para la profesión de especialista en la industria de fabricación de pantallas metálicas para aparatos eléctricos, como consecuencia de accidente de trabajo sufrido el día once de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, cuando trabajaba por cuenta de la Empresa «Construcciones Metálicas Viros, Sociedad Limitada», y, en su virtud, condeno a la referida Empresa y a la Compañía de Seguros «Orión», cada una en su respectivo carácter, a constituir en la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo capital bastante para asegurar al demandante, a partir del día doce de abril de mil novecientos sesenta, el disfrute de una renta vitalicia equivalente al treinta y cinco por ciento de un salario anual de dieciséis mil cuatrocientas dieciséis pesetas con cuarenta céntimos, y para el caso de insolvencia de la Empresa y de la Compañía de Seguros, condeno, con carácter subsidiario, al Fondo Especial de Garantía de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo al cumplimiento de las obligaciones que se determinan en esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en casación por ante el excelentísimo Tribunal Supremo en el plazo de diez días, siguientes a la notificación de este fallo, previa consignación en la Caja Nacional de Accidentes de Trabajo del capital necesario, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Decreto de 4 de julio de 1958, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Magro. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—J. M. S. Terreros. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Empresa «Construcciones Metálicas Viros», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.119)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA**

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número trece, promovidos por «Comercial Luis Esquedo, S. A.», contra don Antonio Cuevas García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a dicho ejecutado, siguientes:

Diez piezas de pana de cordoncillo, de distintos colores, de treinta metros cada pieza, aproximadamente.

Setenta metros de pana de terciopelo, de tapicería, de distintos colores y dibujos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas treinta minutos; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doce mil quinientas veinticinco pesetas, o sea del tipo de la segunda.

Que los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Enrique Aguilar Lorenzo, domiciliado en la calle de Padilla, número sesenta, pudiendo ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—29.272)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se siguen autos ejecutivos señalados con el número setenta y tres, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia del Procurador señor Alvarez del Valle, en representación de don Santos del Bosque Balbás, contra don Francisco Cramazou Orellana, con domicilio en el paseo del Marqués de Monistrol, número ciento treinta, colonia del Manzanares; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles que se describen a continuación, que se encuentran depositados en poder del propio demandado:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo estudio 46, número 451825.

Dos cuadros pintados al óleo de paisajes con figuras de personas y animales, con sus correspondientes marcos, sin firma a la vista.

Un frigorífico, marca «Westinghouse», esmaltado en blanco.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las once horas, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce mil cien pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez Catalán.—El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—29.270)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron llamando al procesado en el sumario instruido por este Juzgado, con el núm. 156, de 1958, por el supuesto delito de tentativa de robo, Ignacio Valiño Gil.

(B.—3.083)

JUZGADO NUMERO 24

Vasallo Mumbert (María Luisa), de cincuenta y un años de edad, soltera, hija de Eduardo y de María Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Undécima, núm. 13, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de los de Madrid, a fin de notificarla auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 317, de 1961, por el delito de estafa.

(B.—3.055)

GETAFE

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 23 de julio de 1959, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Ramón Ramírez y Gómez de la Venta, en sumario 186, de 1956, por hurto.

(B.—3.029)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 9 de febrero de 1959, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Ramón Ramírez y Gómez de la Venta, en sumario 240, de 1953, por hurto.

(B.—3.030)

El Juzgado de instrucción de Getafe deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de septiembre de 1959, en la que se interesaba la busca y captura del procesado en sumario 326, de 1950, por daños, José Pedrero Martínez.

(B.—3.035)

COLMENAR VIEJO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, por prórroga de jurisdicción Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo (Madrid).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado en el sumario que se le sigue en este Juzgado, con el núm. 54, de 1954, por delito de robo, contra Leoncio Leal Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, soltero, de profesión jornalero, hijo de Leoncio y de Asunción, natural y vecino de Madrid, últimamente domiciliado en la calle de Amaniel, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y ser reducido a la misma.

(G. C.—3.777) (B.—2.909)

El señor Juez de instrucción de este partido, por prórroga de jurisdicción, en virtud de providencia dictada con fecha 29 de agosto de 1962, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en sumario núm. 37, de 1956, por imprudencia, contra Miguel Armenteros Montiel, de veinticinco años de edad, casado, chófer, hijo de Angel y de Juan, natural de Mancha Real, vecino de Madrid, con domicilio en el mismo, últimamente en la calle de Andrés Mellado, núm. 17, sexto exterior derecha, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en el primero, de fecha 5 de mayo de 1959, con el número 1.765, y en el segundo, de fecha 4 del mismo mes y año, con el número 1.674, llamando a dicho procesado, en virtud de haberse dejado sin efecto los autos de fechas 4 de febrero de 1959 y 9 de junio del mismo año, por las que se decretó su prisión y se le declaró rebelde, respectivamente.

(G. C.—3.965) (B.—3.044)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido, en providencia dictada en la ejecutoria del sumario 94, de 1961, por el delito de robo en grado de conspiración, contra otros y Bernardo Hernández Monje, en ignorado paradero, ha acordado se requiera al mismo por medio del presente para que haga efectiva la cantidad de 5.000 pesetas que, en concepto de pena, le ha sido impuesta por la Superioridad en sentencia fecha 11 de abril del corriente año.

(G. C.—3.951) (B.—3.032)

CHINCHON

Cañada Barbero (Teófila), de veinticuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Manuel y de Ezequiela, natural de Alconada, domiciliada última-

mente en Aranjuez, Foso, 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por abandono de familia, instruida por dicho Juzgado con el núm. 97, de 1962.

(G. C.—3.862) (B.—2.963)

LORA DEL RIO

Palacios Arenal (Francisco), de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Joaquín y de Rosario, industrial, natural de Las Navas de la Concepción, de estado casado con Juana Recio Recio, vecino de Puebla de los Infantes (Sevilla), que se dice reside en Madrid, Colonia de los Angeles C-2, núm. 2 (Campamento), y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Lora del Río, dentro del término de diez días que, al efecto, se le conceden, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, a fin de notificarle y llevarse a efecto su prisión, decretada por auto dictado en sumario núm. 66, de 1962, por el delito de estafa.

(G. C.—3.911) (B.—3.008)

VALLADOLID

Don Rafael Gómez-Escolar González, Juez de instrucción del distrito número 2, de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Celestino Ulloa Rico, en sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 2, de Valladolid, bajo el número 73, de 1956, por el delito de estafa, fueron publicadas con fecha 29 de junio de 1956 en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Valladolid, en atención a que dicho procesado ha sido habido y reducido a prisión.

(G. C.—3.910) (B.—3.007)

SANTANDER

Moreno Amaya (Juan), de veintiocho años, hijo de Fernando y de Rosario, de oficio fontanero, natural de Barcelona, bautizado en Madrid el día 21 de octubre de 1952, vecino de Madrid, calle final de Andrés Mellado, casado con Elvira Gracias, su fórmula dactilar es V-4 4 4 4—D-4 4 4 4, procesado en el sumario 77, de 1954, por tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 1, sito en el Palacio de Justicia o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—3.930) (B.—3.015)

GRANADA

Fernando López Olivas Villalonga, de treinta y tres años, de profesión representante, de estado casado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en el mismo, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa núm. 92, de 1962, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

(B.—2.932)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en las diligencias referentes al sumario que se instruyó en dicho Juzgado con el número 217, de 1962, se hace saber al súbdito francés don Grattery Oliver, vecino de París, domiciliado en la calle Vital, núm. 27, que según comunica a este Juzgado la Comisión Mixta de Competencias, el sumario aludido incoado como

consecuencia de haber sufrido daños el coche matrícula francesa número 905-FR-64, propiedad de dicho perjudicado, el día 19 de mayo último, ha sido remitido en inhibición a las Autoridades de los EE. UU. de Norteamérica para conocer del mismo, y, en su virtud, a los efectos prevenidos en el Decreto-ley de 23 de diciembre de 1954, se le notifica el derecho que le compete en orden a la posible indemnización por los daños y perjuicios sufridos a formular la correspondiente reclamación ante la «Comisión de Reclamaciones por Daños, sita en la Base Aérea Hispano-Norteamericana de Torrejón de Ardoz TI-222-83-90, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha que ocurrió el hecho, a ejercitar las acciones civiles de que se crea asistido, entendiéndose, en este caso, que renuncia a ulteriores reclamaciones al Gobierno de los Estados Unidos.

(B.—3.076)

JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cita a los perjudicados por los hechos que a continuación se detallan, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, a fin de recibirles declaración en causa núm. 287, de 1962, por hurto, y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal:

Propietario de la motocicleta marca «Montesa», cuya matrícula se ignora, que fué sustraída en el mes de febrero pasado cuando se hallaba aparcada en la plaza de la Independencia, y que fué abandonada posteriormente en la calle de Julián Camarillo.

Propietario de la moto «Lambretta», de la que se ignora matrícula, sustraída en la glorieta de Quedo a últimos de febrero o primeros de marzo siguiente, y la cual fué abandonada en la Cruz de los Caidos.

Propietario de la moto marca «Iso», aparcada en el Puente de Vallecas, junto al cine Río, y que fué abandonada posteriormente en la calle de García Noblejas, junto al campo de fútbol del Femsa.

(B.—3.091)

TORRELAGUNA

Don Augusto García Gago, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza a Peter Boese, de veinte años de edad, hijo de Werner y de Hildegard, estudiante, natural y vecino de Moers, y V. Lanskube, cuyos demás datos personales se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, a fin de practicar con los mismos las diligencias acordadas en el sumario 72, de 1962, instruido por imprudencia, con motivo del vuelco del turismo en que viajaban el día 27 de agosto pasado en el kilómetro 93 de la carretera de Madrid a Irún, marca «Fiat», matrícula M-O. UN 72 (D).

(G. C.—3.424) (B.—3.077)

Don Augusto García Gago, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza a Andrés Benítez Bernal, de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Miguel y de Mercedes, natural de Ceuta y vecino de París, y Miguel Benítez Romero, de cincuenta y cinco años, casado, natural de Málaga y vecino de París, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y las demás diligencias necesarias con motivo del accidente sufrido por el coche turismo en que viajaban, marca «Peugeot 403», matrícula 1.947—F. J.-75, el día 22 de agosto pasado, hechos que han dado lugar a la incoación del sumario 70, de 1962, por el delito de imprudencia.

(G. C.—3.423) (B.—3.078)

GETAFE

Por el presente se llama a Luis Aparicio Serrano, de veinticinco años, hijo de Daniel y de María Paz, por término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser oído en declaración, instruirle acciones artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y reconocido por médico forense en sumario 168, de 1962, sobre lesiones.

(B.—3.079)

JUZGADOS MUNICIPALES

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 372, de 1962, por daños, contra Angela Cano Alvarez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de septiembre de 1962.—Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número 2, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas: de una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de otra, y como denunciadas, Coronada Alonso Valverde y Angela Cano Alvarez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angela Cano Alvarez a la pena de 50 pesetas de multa, que abone al perjudicado José Luis Peñalva Manchón la suma de 200 pesetas en concepto de indemnización y al pago de la mitad de las costas del juicio. Absolviendo a la denunciada Coronada Alonso Valverde de la falta de daños, declarando de oficio las costas de ésta, declarándola responsable civil subsidiaria. Notificándose la presente a la denunciada Angeles Cano por edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

(B.—3.105)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ubaldo Mugas Peral y Jesús Manuel Solís Alvarez, con el núm. 130, de 1962, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1962.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones y escándalo, contra Ubaldo Mugas Peral y Jesús Manuel Solís Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Manuel Solís Alvarez a la pena de diez días de arresto, como autor de una falta de lesiones; a Ubaldo Mugas Peral a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión, como autor de una falta de escándalo, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad; y notifíquese esta sentencia al penado Jesús Manuel Solís Alvarez mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Vázquez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, A. Rodríguez.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Manuel Solís Alvarez, hijo de padres desconocidos, nacido el 12 de abril de 1930, soltero, limpiabotas, que dijo vivir en Cava Baja, 22, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 14 de agosto de 1962.

(B.—2.981)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Nogueira Rodríguez y Salvador Carazo Muñoz, con el núm. 615, de 1961, por daños y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de junio de 1962.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y escándalo, contra Antonio Nogueira Rodríguez y Salvador Carazo Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Nogueira Rodríguez y a Salvador Carazo Muñoz, como autores de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos, así como a que abonen mancomunada y solidariamente a Avelino Fernández Muñoz la cantidad de 320 pesetas en concepto de indemnización; a la pena de 50 pesetas de multa y reprensión a cada uno de ellos por la falta de escándalo y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, y notifíquese a los penados esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: A. Rodríguez. (Rubricado.)

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Nogueira Rodríguez, de treinta años, soltero, arriero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Triguiana (Málaga), y a Salvador Carazo Muñoz, de cincuenta y un años, casado, hijo de Martín y de Aurelia, natural de Arenas del Rey (Granada), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 11 de agosto de 1962.

(B.—2.908)

JUZGADO NUMERO 5

Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 289, de 1961, seguido en este Juzgado contra Marcelino y María Carmen González Aguayo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de julio de 1962.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Marcelino y María Carmen González Aguayo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen González Aguayo, como autora responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales; y debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Marcelino González Aguayo, declarando de oficio la mitad de las costas al mismo correspondientes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Fernández Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Marcelino y María del Carmen González Aguayo, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 1962.

(B.—2.971)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de especiales alhajas, número 9.416, por dieciséis mil pesetas, fecha doce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Por el Interventor, José A. León.

(A.—29.271)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36